



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28599

Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1115166 ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de marzo de 2024, y;

Considerando:

Que por el mismo, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, comunica que el día 23 de marzo del corriente año 2024, siendo las 06:15 horas se constata en la Carpa de la Feria Franca Municipal, el faltante del motor de una heladera exhibidora de tres puertas marca Inelro de 700 wats de potencia y el corte de un cable de otra de las heladeras. Ante ello solicita iniciar las actuaciones administrativas pertinentes para deslindar responsabilidades.

Que, comunica además, que el empleado municipal Ramón Abdón Gonzalez, radica la denuncia en la sede de la Policía de Entre Ríos a cargo de la Sub Inspectora Tania Agostina Areyu, la cual se encuentra adjunta (fojas 02).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, considera que surge la posible comisión de una acto ilícito que afecta o involucra la cadena de mando y responsabilidades de agentes y/o funcionarios comunales, por lo cual se debe disponer el inicio de una información sumaria tendiente a deslindar las responsabilidades del caso.

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toma conocimiento y comparte lo dictaminado por el Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos (fojas 03).

Que, el Dr. Gerardo Robín, remite las actuaciones a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, ante los hechos comunicados mediante Expediente N° 1115166 del 27 de marzo de 2024 por la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, conforme lo expuesto en los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

considerandos precedentes.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno